



Buenos Aires, 31 de Mayo de 2012.

**RES. PRESIDENCIA N° 521 /2012**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología y la Res. CM N° 536/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Miguel Pros, Categoría 11 agrupamiento AM en la Dirección de Informática y Tecnología, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 536/10.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 28 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Pros presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado medico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 29 de mayo de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 536/10, conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —excluido el Tribunal Superior de Justicia—.

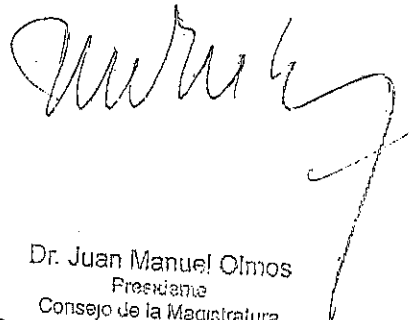
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 536/10, hasta el día 28 de mayo de 2012 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Sr. Miguel Pros, Categoría 11 agrupamiento AM en la Dirección de Informática y Tecnología.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Miguel Pros y a la Dirección de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 521 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires